



**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA DE TREINTA DE JULIO
DE DOS MIL QUINCE**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

DON MIGUEL ANGEL GIRÓN PÉREZ

CONCEJALES PRESENTES

DON FERNANDO AGUILAR ANADÓN

DON CÉSAR AGUIRÁN BERGES

DON JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA

DON JOSÉ FERNÁNDEZ DÍAZ

DOÑA MARTA MELÉNDEZ FERRER

DON JESÚS ORTEGA CAPAPEY

DON AGUSTÍN PINTADO MENA

DON VICENTE ROYO MARTÍNEZ

DON JUAN CARLOS SANCHO SERRANO

SECRETARIO INTERVENTOR

DON CARLOS MIGUEL POLITE CAVERO

CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA

DOÑA MARÍA ISABEL SALVADOR LÁZARO

EN EL BURGO DE EBRO, A TREINTA DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS, Y TREINTA MINUTOS PREVIA CONVOCATORIA REALIZADA AL EFECTO, SE REÚNEN EN LA CASA CONSISTORIAL LOS SEÑORES CONCEJALES EXPRESADOS AL MARGEN, A FIN DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALCALDE DON MIGUEL ÁNGEL GIRÓN PÉREZ.

ASISTE EL SEÑOR SECRETARIO INTERVENTOR, DON CARLOS MIGUEL POLITE CAVERO.

POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y, DECLARADA PÚBLICA, ANTES DE PROCEDER A CONOCER Y, EN SU CASO, RESOLVER, LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, ADOPTÁNDOSE LOS SIGUIENTES:

A C U E R D O S

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR Y CELEBRADA EL PASADO DÍA NUEVE DE JULIO DE 2015.

REPARTIDA QUE HA SIDO JUNTO CON LA CONVOCATORIA LA ACTA DE LA SESIÓN DE REFERENCIA, LA CORPORACIÓN, PREVIA SU CONSIDERACIÓN Y POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

APROBAR DICHA ACTA EN LOS PROPIOS TÉRMINOS POR LOS QUE HA SIDO PRESENTADA, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.



SEGUNDO.- TOMAR EL ACUERDO QUE MEJOR PROCEDA EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN, SEGÚN EL CONTRATO CONCESIONAL, DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

DADA CUENTA POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL CONTENIDO DE LA SOLICITUD FORMULADA POR LA ACTUAL COMPAÑÍA CONCESIONARIA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y VERTIDO DE RESIDUALES, ASÍ COMO DE CUANTO ESTABLECE LA CLÁUSULA 5ª, SOBRE REVISIÓN DE TARIFAS, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL CONTRATO, EL AYUNTAMIENTO PLENO, VISTO EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES PUBLICADOS, COMPUTADOS DE JUNIO A JUNIO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

ACCEDER A CUANTO SE SOLICITA E INCREMENTAR LAS TARIFAS APLICABLES A LA TASA DE REFERENCIA EN EL 0,1 POR 100 Y, EN SU CONSECUENCIA, APROBAR INICIALMENTE EL EXPEDIENTE MODIFICATIVO DE REFERENCIA, ORDENANDO LA SUMISIÓN DEL MISMO A TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE DEDUCEN DE CUANTO ESTABLECE EL ART. 140 DE LA LEY ARAGONESA 7/1999, DE 9 DE ABRIL, DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ARAGÓN, Y CONCORDANTES DE LA LEY ESTATAL 39/88, DE 28 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, A FIN DE QUE QUIENES SE ESTIMEN INTERESADOS PUEDAN PRESENTAR CUANTAS OBSERVACIONES, SUGERENCIAS O RECLAMACIONES TENGAN POR CONVENIENTES. DE NO PRESENTARSE RECLAMACIONES, LA PRESENTE APROBACIÓN DEBERÁ ENTENDERSE COMO AUTOMÁTICAMENTE ELEVADA A DEFINITIVA.

TERCERO. TOMAR EL ACUERDO QUE MEJOR PROCEDA EN RELACIÓN CON EL INFORME ANUAL PRESENTADO POR «FACSA», ACTUAL CONCESIONARIA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

DADA CUENTA POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL CONTENIDO DEL INFORME TÉCNICO PRESENTADO POR LA REFERIDA ENTIDAD CONCESIONARIA Y EXAMINADO SU CONTENIDO, EL AYUNTAMIENTO PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

DARSE POR ENTERADA Y CONFORME, ORDENANDO, ASÍ MISMO, QUE POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES SE INFORME SOBRE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR LA REFERIDA CONCESIONARIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONCESIONAL Y SU COSTE EFECTIVO.

CUARTO. TOMAR EL ACUERDO QUE MEJOR PROCEDA EN RELACIÓN CON



LA SOLICITUD DE REMISIÓN DE CANON FORMULADA POR EL ACTUAL ARRENDATARIO DE LA MEJANA DE «LAS CAÑAS».

LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SE FORMULA, DE INICIO, SU ABSTENCIÓN TANTO EN LO QUE SE REFIERE A LA CONSIDERACIÓN Y DEBATE DEL PRESENTE PUNTO, COMO EN SU VOTACIÓN, POR RAZONES DE PARENTESCO FAMILIAR CON EL ADJUDICATARIO, EL AYUNTAMIENTO PLENO, POR CINCO VOTOS A FAVOR, 4 EN CONTRA, LOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES DON JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA, DON FERNANDO AGUILAR ANADÓN, DON CÉSAR AGUIRÁN BERGES Y DON JUAN CARLOS SANCHO SERRANO, FUNDAMENTADOS TODOS ELLOS EN CUANTO YA SEÑALO SU REPRESENTANTE EN LA RESPECTIVA COMISIÓN INFORMATIVA, Y UNA ABSTENCIÓN, LA FORMULADA POR DON MIGUEL ÁNGEL GIRÓN PÉREZ, ACUERDA:

ACCEDER A CUANTO SE SOLICITA Y, POR TANTO, A LA REMISIÓN DEL CANON CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO ANUAL.

QUINTO. TOMAR EL ACUERDO QUE MEJOR PROCEDA EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO VIGENTE.

DADA CUENTA DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE A TAL EFECTO INSTRUIDO, EL AYUNTAMIENTO PLENO, PREVIA SU CONSIDERACIÓN Y TRAS INTERVENCIÓN DE SECRETARÍA PARA ADVERTIR QUE, DE DESARROLLARSE EN SU PROPIOS TÉRMINOS LAS ACTUALES PREVISIONES PRESUPUESTARIAS Y LAS DE LAS MODIFICACIONES HASTA AHORA ACORDADAS, EL EJERCICIO PRESENTARÁ DESEQUILIBRIO PRESUPUESTARIO EN SU LIQUIDACIÓN Y SE SUPERARÁ LA REGLA DE GASTO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

APROBAR PROVISIONALMENTE EL EXPEDIENTE INSTRUIDO Y, EN SU VIRTUD, ORDENAR QUE, CONFORME DETERMINAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SE EXPONGA AL PÚBLICO POR PLAZO DE QUINCE DÍAS, MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN EL TABLÓN DE EDICTOS DE LAS CASA CONSISTORIAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ELEVÁNDOSE A DEFINITIVA LA PRESENTE APROBACIÓN INICIAL EN EL CASO DE NO PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES, TAL Y COMO, POR OTRA PARTE, PREVIENE EL ARTÍCULO 158, EN RELACIÓN AL 150 DE LA LEY 39/1988, DE 28 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

SEXTO. TOMAR EL ACUERDO QUE MEJOR PROCEDA EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD FORMULADA POR «NATUR CYCLE PLUS 2020, S. L.» EN RELACIÓN



CON LAS BONIFICACIONES FISCALES DECLARADAS EN SU DÍA.

DADA CUENTA POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL CONTENIDO DEL ESCRITO FORMULADO POR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE REFERENCIA, A LA CUAL SE ACOMPAÑA DE LA NECESARIA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO CREADOS Y MANTENIDOS EN EL AÑO, EL AYUNTAMIENTO PLENO, VISTO CUANTO SEÑALABA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN CELEBRADA EL PASADO DÍA 24 DE JULIO DE 2014, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- DECLARAR EXPRESA Y FORMALMENTE, A LOS EFECTOS PREVENIDOS EN EL *DISPONENDO* CUARTO DEL ACUERDO CONCESIONAL DE LAS BONIFICACIONES DE REFERENCIA, EL CUAL TUVO LUGAR EN AQUELLA SESIÓN DEL PASADO 24 DE JULIO DE 2014, LA ENTRADA EN VIGOR DE DICHAS BONIFICACIONES, EN EL TRAMO MÁXIMO DEL 95 POR 100, POR QUEDAR ACREDITADA LA CREACIÓN DE MÁS 25 NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO, CORRESPONDIENDO EL INICIO DEL CÓMPUTO DECENAL AL DÍA 1º DE ENERO DE 2016, NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA ENTIDAD BENEFICIARIA VENDRÁ OBLIGADA IGUALMENTE A ACREDITAR LA PERMANENCIA DE LOS PUESTOS CAUSANTES DE LA BONIFICACIÓN DURANTE, AL MENOS, DOS AÑOS.

SEGUNDO.- ORDENAR QUE, DEL PRESENTE ACUERDO ASÍ COMO DEL PROPIO CONCESIONAL, SE DÉ PUNTUAL, EXACTO Y CUMPLIDO TRASLADO A LOS SERVICIOS RECAUDATORIOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL QUE VIENEN SIENDO DESEMPEÑADOS POR LOS PROPIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

SÉPTIMO.- TOMAR EL ACUERDO QUE MEJOR PROCEDA EN RELACIÓN CON LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO AFECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TANATORIO MUNICIPAL.

DADA CUENTA POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE LA NECESIDAD DE PROCEDER A ESTABLECER EL PRECIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REFERENCIA, EL AYUNTAMIENTO PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

DETERMINAR QUE DICHO PRECIO PÚBLICO SERÁ DE 400'00 € DE BASE DE IMPUESTOS PARA SERVICIO UNITARIO, SI BIEN SE OPERARÁ, EN TODO CASO, UNA BONIFICACIÓN DEL 50 POR 100 CUANDO EL DIFUNTO, EN EL MOMENTO DE SU ÓBITO, SE HALLARA EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO.



OCTAVO. TOMAR EL ACUERDO QUE MEJOR PROCEDA EN RELACIÓN CON LA EN RELACIÓN CON LA RENOVACIÓN DE CARGOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR RESIDENCIAL 2 DEL P.G.O.U.

DADA CUENTA POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL ESCRITO PRESENTADO POR DON JOSÉ MARÍA ROYO GABÁS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR RESIDENCIAL 2 DEL P.G.O.U., POR EL QUE SE DA TRASLADO A ESTE AYUNTAMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE DICHA JUNTA EN SESIÓN CELEBRADA CON FECHA DE 13 DE MARZO DE 2015, Y DE CUYO TENOR SE PROCEDÍA A LA RENOVACIÓN DE CARGOS EN EL CONSEJO RECTOR DE LA JUNTA, EL AYUNTAMIENTO PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

DARSE POR ENTERADO DEL CONTENIDO DE DICHOS ACUERDOS SOCIALES, PRESTARLES SU APROBACIÓN Y ORDENAR QUE LOS MISMOS, POR REMISIÓN DE LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS Y PRESENTADAS, SEAN PUESTOS EN CONOCIMIENTO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO DE ZARAGOZA, A LOS EFECTOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL REGISTRO DE LAS ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS.

NOVENO. TOMAR EL ACUERDO QUE MEJOR PROCEDA EN RELACIÓN CON LA EN RELACIÓN CON LA RENOVACIÓN DE CARGOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR RESIDENCIAL 4 DEL P.G.O.U.

DADA CUENTA POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL ESCRITO PRESENTADO POR DON ANTONIO GÁLLEGO AGUIRÁN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR RESIDENCIAL 4 DEL P.G.O.U., POR EL CUAL SE DA TRASLADO A ESTE AYUNTAMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE DICHA JUNTA EN SESIÓN CELEBRADA CON FECHA DE 30 DE MAYO DE 2014 Y 15 DE MAYO DE 2015, Y DE CUYO TENOR SE PROCEDÍA A LA RENOVACIÓN DE CARGOS EN EL CONSEJO RECTOR DE LA JUNTA, , EL AYUNTAMIENTO PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

DARSE POR ENTERADA DEL CONTENIDO DE DICHOS ACUERDOS SOCIALES, PRESTARLES SU APROBACIÓN Y ORDENAR QUE LOS MISMOS, POR REMISIÓN DE LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS Y PRESENTADAS, SEAN PUESTOS EN CONOCIMIENTO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO DE ZARAGOZA, A LOS EFECTOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL REGISTRO DE LAS ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS.



DÉCIMO.- TOMAR EL ACUERDO QUE MEJOR PROCEDA EN RELACIÓN CON LA EN RELACIÓN CON LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA 2016 Y NO LECTIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2015-2016.-

DADA CUENTA POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE DETERMINAR FIESTAS LOCALES Y DÍAS NO LECTIVOS PARA LOS PERÍODOS SEÑALADOS EN EL TÍTULO DEL PRESENTE ACUERDO Y VISTA LA PROPUESTA FORMULADA POR LA COMUNIDAD DOCENTE DEL MUNICIPIO, EL AYUNTAMIENTO PLENO, PREVIA SU CONSIDERACIÓN Y POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- DETERMINAR COMO DÍAS DE FESTIVIDAD LOCAL PARA EL AÑO DE 2016 LOS DÍAS 5 DE FEBRERO Y 16 DE AGOSTO, Y COMO DÍAS NO LECTIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2015-2016, LOS CONSTITUIDAS POR LOS DÍAS 29 DE ENERO Y 5 DE FEBRERO DEL AÑO DE 2016.

SEGUNDO.- COMUNICAR EL PRESENTE ACUERDO A LAS OPORTUNAS INSTANCIAS DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN (DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO).

UNDÉCIMO. TOMAR EL ACUERDO QUE MEJOR PROCEDA EN RELACIÓN CON LA EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRAS PRESENTADAS POR LA COMPAÑÍA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA 3ª FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.

DADA CUENTA DE LA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE REFERENCIA, PRESENTADA POR SU DIRECTOR TÉCNICO, EL SEÑOR ARQUITECTO, DON ELÍAS DEL PINO GIMÉNEZ, DE CUYO TENOR SE ACREDITA AL CONTRATISTA UNA EJECUCIÓN QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE

CERTIFICACIÓN	IMPORTE EN EUROS
2ª	162.898,85-
3	73.520,53

EL AYUNTAMIENTO PLENO, PREVIA SU CONSIDERACIÓN, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- PRESTARLES SU APROBACIÓN POR LOS TÉRMINOS EN QUE HA SIDO PRESENTADAS, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.



SEGUNDO.- FACULTAR AL SR. ALCALDE, DON MIGUEL ÁNGEL GIRÓN PÉREZ PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA CORPORACIÓN, SUSCRIBA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA TENDENTE A LA EJECUCIÓN DE ESTE ACUERDO, INCLUYENDO EL OTORGAMIENTO DE SU FIRMA EN CUANTOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES, PÚBLICOS O PRIVADOS, RESULTAREN NECESARIOS PARA LA PLENA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE ACUERDO.

DUODÉCIMO. TOMAR EL ACUERDO QUE MEJOR PROCEDA EN RELACIÓN CON LA EN RELACIÓN CON CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LUMINARIAS CON MANTENIMIENTO Y GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

VISTO EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE AL EFECTO INSTRUIDO POR LOS SERVICIOS MUNICIPALES, EL AYUNTAMIENTO PLENO, PREVIA SU CONSIDERACIÓN, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO. APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE LUMINARIAS CON MANTENIMIENTO Y GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CONVOCANDO SU LICITACIÓN.

SEGUNDO. AUTORIZAR, POR LA CUANTÍA DE 290.400'00 EUROS, EL GASTO QUE PARA ESTE AYUNTAMIENTO REPRESENTA LA CONTRATACIÓN REFERENCIADA, CON CARGO A LA APLICACIÓN 2015.1650.63300 DEL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO PRESENTE.

TERCERO. APROBAR LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE LUMINARIAS CON MANTENIMIENTO Y GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CUARTO. PUBLICAR EN EL *DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA*, EN EL *BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO*, EN EL *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA* Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE ANUNCIO DE LICITACIÓN, PARA QUE DURANTE EL PLAZO LEGALMENTE



ESTABLECIDO LOS INTERESADOS PUEDAN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES.

QUINTO. DETERMINAR QUE DON JORGE TERREROS AGUILAR, INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, AUTOR DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL CONTRATO, HABRÁ DE FORMAR PARTE, COMO VOCAL DE LA MESA GENERAL DE CONTRATACIÓN.

DECIMOTERCERO. TOMAR EL ACUERDO QUE MEJOR PROCEDA EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR CON RESPECTO A LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN AQUELLOS ÓRGANOS EN LOS QUE DEBE ESTAR REPRESENTADO.

DADA CUENTA POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL CONTENIDO DE LA MISMA, SE SOLICITA TIEMPO PARA SU ADECUADO ESTUDIO Y POSTERIOR DECISIÓN, CUESTIÓN EN LA QUE CONVIENEN TODOS LOS SEÑORES CONCEJALES PRESENTES.

DECIMOCUARTO. PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN CON LOS CORTES DE SUMINISTRO ELÉCTRICO QUE VIENEN PADECIÉNDOSE EN EL MUNICIPIO.

POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SE SEÑALA QUE EL AYUNTAMIENTO, COMO TAL, NO TIENEN NINGUNA CLASE DE COMPETENCIA NI DE RESPONSABILIDAD EN LA CUESTIÓN PLANTEADA, SALVO EL REQUERIR, COMO SE HA VENIDO HACIENDO, QUE POR LA COMPAÑÍA SUMINISTRADORA SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR DICHOS CORTES. NO OBSTANTE, POR LA PROPIA ALCALDÍA SE PROPONE REVISAR LAS FECHAS EN QUE TUVO LUGAR EL ÚLTIMO DE LOS REQUERIMIENTOS Y, SI CONVIENE POR HABER TIEMPO SUFICIENTE PARA ELLO, RENOVARLO FORMALMENTE.

Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y CINCUENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA EXPRESADO EN LA CONVOCATORIA, LEVANTA LA SESIÓN, DE TODO LO CUAL SE EXTIENDE ACTA POR MÍ, SECRETARIO, QUE DOY FE.